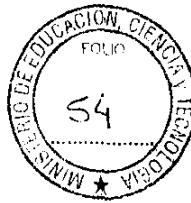




RESOLUCIÓN N°

1027



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 12 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 16.930/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN VENTAS, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 2815/06 y su modificatoria N° 2861/06, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carrera así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas

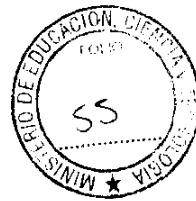
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN

1027



con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas últimas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada dentro de las facultades de su competencia.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

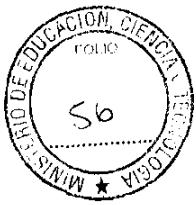
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN VENTAS que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN VENTAS, a dictarse bajo la modalidad presencial en la *Facultad de Ciencias Empresariales*, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN N° 1027

[Large handwritten signature]
LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCIÓN N° 1027

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN VENTAS PROPUESTOS
POR LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA**

- Manejar carteras de clientes para industrias, comercios y servicios, actuando en forma directa sobre sus necesidades actuales y potenciales.
- Supervisar equipos comerciales en el marco de empresas, organizaciones de venta, representaciones y agencias de comercialización.
- Dirigir vendedores, promotores de venta y exhibición y agentes de atención al cliente.
- Desempeñarse en la gestión de ventas en empresas, organizaciones comerciales y en emprendimientos de comercialización.
- Asistir en la gestión de Marketing de empresas, contribuyendo en el desarrollo de políticas que consoliden el negocio.
- Colaborar e integrar la formación y el desarrollo de equipos comerciales.

ABD.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Ciencias Empresariales

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN VENTAS

Requisitos de Ingreso:

- Título secundario completo
- Curso Nivelatorio Obligatorio de Ingreso

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Cuatrimestral			Correlativas
			T	P	TOTAL	

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

01	Venta Profesional	4	24	40	64	-
02	Psicología Aplicada	4	40	24	64	-
03	Comercialización	4	32	32	64	-
04	Estadística	6	48	48	96	-
05	Informática I	3	12	36	48	-

Segundo Cuatrimestre

06	Técnicas de Ventas I	5	30	50	80	01
07	Comercialización Estratégica	4	40	24	64	03
08	Investigación de Mercado	4	32	32	64	03-04
09	Problemática del Mundo Actual	4	40	24	64	-
10	Informática II	3	12	36	48	05
11	Pasantía I	-	-	144	144	01-03

SEGUNDO AÑO

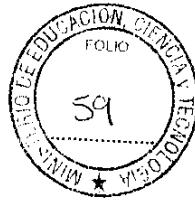
Primer Cuatrimestre

12	Técnicas de Ventas II	4	24	40	64	06
13	Marketing Directo	4	32	32	64	07
14	Administración General	4	42	24	64	-
15	Mercados Especiales I	4	32	32	64	07
16	Seminario de Integración y Práctica Gerencial	5	20	60	80	01-03



"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCIÓN N° 1027



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Cód.	Asignaturas	Carga Horaria Semanal	Carga Horaria Cuatrimestral			Correlativas
			T	P	TOTAL	

Segundo Cuatrimestre

17	Administración Estratégica	4	32	32	64	13
18	Dirección de Ventas	4	32	32	64	11
19	Mercados Especiales II	4	32	32	64	07
20	Deontología Profesional	3	36	12	48	-
21	Pasantía II	-	-	144	144	11
22	Seminario de Práctica Profesional Trabajo Final	5	30	50	80	1 a 21 (Correlatividad para examen)

Requisitos de Egreso:

- Tener aprobadas todas las asignaturas y experiencias que integran el Plan de Estudios.
- Desarrollar un Trabajo Final Integrador que demuestre el dominio general del campo profesional. Este trabajo representará la acción del egresado en el ejercicio teórico-práctico de sus competencias profesionales.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.600 horas

ABD.